

#1679

P/4073



Abril 2/34

Proy de ley que reforma el
Cap. X de la ley de Gastos
Publicos (servicio de correos)

6 Papeas

Santo Domingo, R.D.
Abril 10, 1934.-

04694

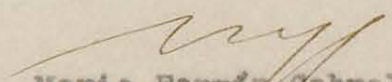
Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso á Usted recibo de su oficio
Núm. 06998 de fecha 2 de abril de 1934, anexo al cual vino
el proyecto de ley, por cuyo medio se proponen algunas refor-
mas en el Capítulo X de la ley de gastos públicos.

Pláceme informarle que el Senado en
su sesión de esta misma fecha, le impartió su aprobación al
mencionado proyecto y lo remitió a la Hon. Cámara de Diputa-
dos para los fines constitucionales.

Saluda á Usted con la mayor conside-
ración y respeto.


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

81/4074



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

06998

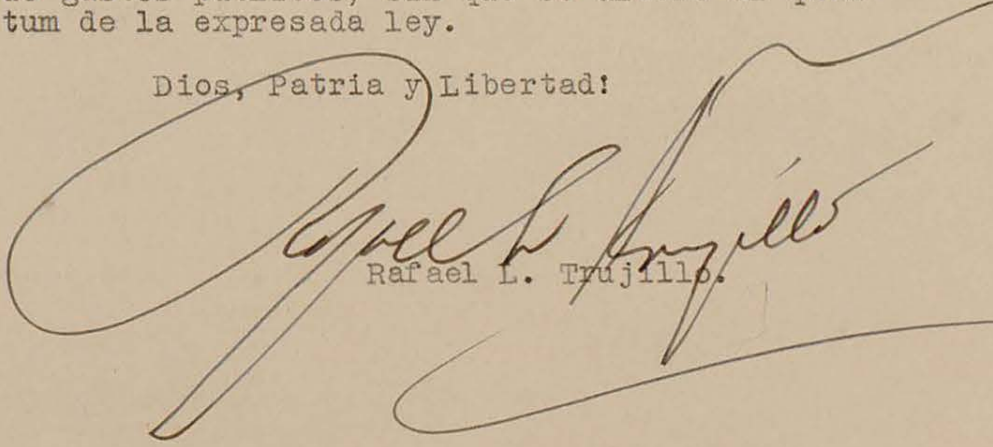
Santo Domingo, R.D.,
2 de Abril de 1934.

A los Honorables
Miembros del Senado
de la República.

Señores Senadores:

Por el digno conducto de Uds. someto a la consideración del Congreso de la República el proyecto de ley que acompaña el presente mensaje, por medio del cual se proponen algunas reformas en el Capítulo X de la ley de gastos públicos, sin que se altere el quantum de la expresada ley.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

fuh
jlc.

01/4073

Santo Domingo, R.D.
Abril 10, 1934.-

* 4695

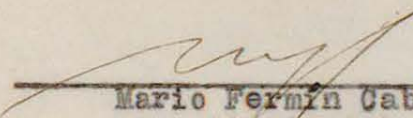
Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha píáceme remitir á Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley, por el cual se propone algunas reformas en el Capítulo X de la ley de gastos públicos. (SERVICIOS DE CORREOS).

Este proyecto fué iniciado por el Poder Ejecutivo, junto con su oficio Núm. 06998, de fecha 2 de abril de 1934.

De Ud. muy atentamente.



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

PM/EJV.

81/4064



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se modifica la ley de gastos públicos vigente para que se lea como sigue en las siguientes apropiaciones:

<u>32120</u>	<u>SERVICIOS DE CORREOS</u>	\$ 101,367.00
G32121	Para transporte de correspondencia interior, según contratos, por la vía terrestre \$ 45,360.00 y por la vía aérea \$ 27,960.00	\$ 73,320.00
G32122	Para pago de acarreo de correspondencia	" 5,043.00
G32123	Para pago a la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A. por atenciones de líneas	" 19,404.00
G32124	Para tránsito de correo exterior	2,000.00
G32125	Para cuotas de diferentes convenciones y Congresos Postales	1,000.00
G32134	Para indemnizar extravío de correspondencia	<u>100.00</u>
<u>32131</u>	<u>AGENCIAS DE CORREOS Y TELEGRAFOS</u>	\$ 31,728.00
G32131A	Servicios Personales	<u>\$ 31,728.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los diez días del mes de Abril de mil novecientos treinticuatro, año 91 de la Independencia y 71 de la Restauración.

[Firma]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Firma]
[Firma]

14^a LEGISLATURA *Quinta Sesión*
REGISTRADA AL N^o. 1883

N^o del libro
..... de asuntos de Levas, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y contra de
hojas escritas en máquinas a razón de tres
especies intercaladas.
Campo Domingo, de de 1934

Manuel B. ...
Asistente del Seco



EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley.

Núm. . .

ARTICULO UNICO.- Se modifica la ley de gastos públicos vigente para que se lea como sigue en las siguientes apropiaciones:

<u>32120</u>	<u>SERVICIOS DE CORREOS</u>	\$ 101,367.00
G32121	Para transporte de correspondencia interior, según contratos, por la vía terrestre \$45,860.00 y por la vía aérea \$27,960.00	\$ 73,820.00
G32122	Para pago de acarreo de correspondencia	5,043.00
G32123	Para pago a la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A. por atenciones de líneas	19,404.00
G32124	Para tránsito de correo exterior	2,000.00
G32125	Para cuotas de diferentes convenciones y Congresos Postales	1,000.00
G32134	Para indemnizar extravío de correspondencia	<u>100.00</u>
<u>32131</u>	<u>AGENCIAS DE CORREOS Y TELEGRAFOS</u>	\$ 31,728.00
G32131A	Servicios Personales	<u>\$ 31,728.00</u>

Dada, etc. etc.

CALCULOS DETALLADOS DE LAS MODIFICACIONES A
LA LEY DE GASTOS PUBLICOS, SEGUN LA LEY NO.

CAPITULO X.

SECRETARIA DE ESTADO
DE TRABAJO Y COMUNICACIONES.

G32121 Para transporte de corres-
pondencia interior, según
contratos, por la vía aerea \$ 540.00

32131 AGENCIAS DE CORREOS Y
TELEGRAFOS

G32131A Servicios Personales:

BONAO:		
1 Agente, (aumento)		\$ 120.00
RINCON:		
1 Agente, "		120.00
VALVERDE:		
1 Agente, "		120.00
ESPERANZA:		
1 Agente, "		120.00
GUAYACANES:		
1 Agente, "		<u>60.00</u>
		<u>\$ 540.00</u>
